CONTRATO N° 106 /2019

"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE Y MINIBÚS - PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ACEROS PHOENIX S.A.**, con **RUC N° 80071602-7**, con domicilio Carretera Ruta 2 mariscal Estigarribia km.23 de la Ciudad de Capiatá, Republica del Paraguay, representadas para este acto por la **SRA. VILMA ISABEL ESCOBAR SANCHEZ CON CI N° 1205736,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE Y MINIBÚS - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a LA CONTRATISTA el Contrato de ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE Y MINIBÚS - PLURIANUAL, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.966. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07/19 para la "Adquisición De Camión Volquete Y Minibús - Plurianual" Id Portal N° 371.966, convocado por la *Gobernación de Cordillera.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.199/2019

ACEROS PHOENIX S.A.
RUC: 80071602-7

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. ----------

ITEMS Nº 3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Marca	PROCE-DENCIA	Unidad de me-dida	Cantidad	PRECIO UNITA-RIO (IVA IN-CLUIDO)	PRECIO TOTAL
3	VOLQUETE	PHOENIX	PARAGUYA	unidad	1	65.000.000	65.000.000
Precio Total con iva incluido							65.000.000

El monto total del ítem 3 del presente contrato asciende a la suma de Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones). IVA incluido. ----------

LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN LAS SIGUIENTES:

El pago por los bienes objeto de la presente Licitación se hará con recursos del Tesoro, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, Y sujeto a la aprobación del Presupuesto Ejercicio fiscal 2020,

Y los otros pagos se realizará dentro de los 30 (treinta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Cronograma de Entregas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

El pago del servicio se realizará con la presentación de las Constancias de Recepción de conformidad, expedidas por el Administrador del Contrato las Facturas conformadas y copia del contrato de suministro.

Se pagará el 82% con fondos provenientes del ejercicio fiscal 2019. El 18% estará sujeto a la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal 2020

Todos los bienes serán entregados en este año y solo una parte del presupuesto será del ejercicio fiscal 2020. ----------

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. El lugar de entrega de los bienes es: Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé.

El plazo de entrega del bien es de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada, de lunes a viernes en el horario de: 09: 00 a 11:00 hs. Para el caso de que el bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas. La entrega del bien se realizará en la Gobernación de Cordillera y serán verificado por el departamento de bienes patrimoniales y el Departamento de Vialidad.

ACEROS
PHOENIX S.A.
RUC: 80071602-7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL ÍTEMS 3 VOLQUETE
CAPACIDAD 12M3 DESCRIPCION *LARGO INTERIOR:5000MM *ANCHO INTERIOR:2500MM *ALTURA INTERIOR: STD ACCESORIOS *GUADABARROS *PARAGOLPETRASERO *PRTECTOR DE CABINA *PORTA AUXILIO *PINTURA: LIMPIEZA FOSFATO, ANTIOXIDO Y DE ACABADO MATERIAL: ACERO AL CARBONO ASTM A 36- SOLDADURA MIG MAG EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO * BOMBA DE ENGRANAJES *PRESION DE TRABAJO 120KG/CM2 *CIRCUITO CERRADO DE ACITE *ACEITE ISO 68 *2(DOS) CILINDRADA HIDRAULICOS O/6 *CON TOMA DE FUERZA TIPO CONTRUCTIVO *CAJA DE CARGA EN CHAPA DE 4 MM *CHASIS TIPO "U" EN CHAPA DE 8MM *SOPOTE DEL CILINDRO EN CHAPA DE 12.7MM *PERFILES DE REFUERZO EN CHAPA DE 4MM *TAPA TRASERA CON PERNOS Y BUJES TEMPLADOS, ABERURA AUTOMATICA *SISTEMA DE VOLETO, INCLINACION DE DESCARGA HASTA 45 GRADOS * PUERTA TRASERA DE ABERTURA SEMI AUTOMATICA *CONTIROREMOLQUESENCILLO

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Producción.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - SECRETARIA GENERAL

ACEROS PHOENIX S.A.
RUC: 80071602-7

CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 13 días del mes de diciembre del año 2019.

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Qvelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

ACEROS PHOENIX S.A.
RUC: 80071602-7

SRA. VILMA ISABEL ESCOBAR SANCHES
ACEROS PHOENIX S.A
RUC Nº 80071602-7 - C.I N° 1205736